



ANUNCIO de 8 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de legalización y adaptación de edificio a alojamiento rural. Situación: parcela 513 del polígono 4. Promotora: D.^a M.^a de la Paloma Leal Vicente, en Guijo de Santa Bárbara. (2017080835)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y adaptación de edificio a alojamiento rural. Situación: parcela 513 (Ref.^a cat. 10094A004005130000XO) del polígono 4. Promotora: D.^a M.^a de la Paloma Leal Vicente, en Guijo de Santa Bárbara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 10 de julio de 2017 por el que se procede a la corrección de errores y modificación del plazo de la licitación del contrato de "Suministro, Instalación, Configuración y puesta en marcha del Equipamiento de Electrónica de Red de CORE para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117028726/17/PA. (2017080983)

Advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento de electrónica de red de CORE para el Servicio Extremeño de Salud", con n.º de expediente CS/99/1117028726/17/PA, publicado en el DOE n.º 125, de fecha 30 de junio de 2017, y en base a lo dispuesto en el artículo 109, apartado 2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"; el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las facultades delegadas por Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección